



Neiva, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00171-01
PROCEDENCIA:	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL (JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA)
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE:	NOEL BARRIOS CARDOZO
CAUSANTE	GENTIL BARRIOS CARDOZO

Por intermedio de la oficina judicial se recibió por reparto el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, antes Juzgado Quinto Civil Municipal, con el ánimo de surtir el recurso de apelación contra la providencia de fecha 25 de agosto de 2020, que fue concedido en el efecto devolutivo por parte de dicha judicatura a través del auto de fecha 11 de marzo de 2022.

Como quiera que reúne los requisitos consagrados en el artículo 325 del CGP, se admite el presente recurso de apelación contra el mencionado auto.

En este orden de ideas, se da traslado a la parte contraria en la forma y por el término previsto en el artículo 110 del CGP, según lo consagra el artículo 326 del CGP.

En consecuencia, éste despacho judicial

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el presente recurso de apelación dentro del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

SEGUNDO: DAR el trámite indicado en los artículos 324 y subsiguientes del CGP.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ de 20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. E

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92bd71647f54dee2ae36b0eb9abbac88140dd56feb11b3ff5eb41b148f32b12**

Documento generado en 17/05/2022 02:58:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**